

~~ORDENANZA N°~~ 12009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstito, realizar operaciones de crédito o celebrar contrato de fideicomiso ante bancos, cooperativas, inversores institucionales, entidades financieras y/o crediticias, pudiendo afectar en garantía y/o pago los recursos municipales y/o provenientes del régimen de coparticipación de impuestos vigente o el que sustituya, hasta el límite de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) con destino exclusivo a la atención de los gastos que demande la realización de las obras públicas previstas en el Programa “Mejora Operativa de la Red Vial”.

Art. 2º: Los empréstitos, operaciones de crédito o contratos de fideicomiso que celebre el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la autorización prevista en el artículo precedente, deben encuadrar en el concepto de deuda interna, conforme lo establecido en los artículos 81º y 83º de la Ordenanza N° 10.610.

Art. 3º: El plazo mínimo de amortización de la deuda a contraer será de treinta y seis (36) meses.

La tasa de interés de financiación anual no podrá superar la Tasa Badlar con más nueve por ciento (9%), publicada por el Banco Central de la República Argentina.

~~ORDENANZA N°~~ 12009

Art. 4º: Solicítase al Tribunal de Cuentas Municipal que realice los controles y auditorías pertinentes de los actos y procedimientos enunciados en la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 17º - inciso b) de la Ordenanza N° 11.558.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal una vez contraído el empréstito, elevará al Honorable Concejo Municipal, la documental vinculada con el procedimiento de contratación, un informe trimestral sobre su avance y la posterior aplicación de los fondos, dándose cumplimiento al objeto del préstamo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes en las jurisdicciones y categorías programáticas correspondientes.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062009885195 (PC).-